



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NVEVE.

**DON ANTONIO ALVAREZ DE TOLEDO,** Offorio, Perez de Guzmàn el Bueno, Moncada, Aragon, Faxardo, y Requens, Luna, Cardona, Zuñiga, Portugal, Silva, y Mendoza; Marqués de Villafranca, de Villanueva de Balduenza, de los Velez, Molina, y Martorel, Duque de Fernandina, Montalto, y Bibona, Principe de Paternò, y de Montalvàn, Conde de Peña-Ramiro, Cartanaxeta, Colofano, Adernò, Sclafani, Caltabelota, y Centorbe, Baron de Melili, de la Mota de Santa Anastasia, de Belichi, y San Bartholomè, Señor de las Baronias de Castlvi de Rosans, Molins de Rey, Santa Cruz del Orden, San Andrés de la Barca, San Pedro de Abrera, San Estevan de Sasrobiras, y San Vicente de Castellbisval, Patron de la Capilla de Nuestra Señora de la Victoria del Palau de la Condesa de Palamòs en la Ciudad de Barcelona, Señor de Cabrera, y Ribera, Valle de Lofada, Coto de Balboa, y de Matilla de Arzòn, de las Villas de Mula, Alhama, Librilla, las Cuebas, Portilla, Cantoria, Albanchez, Benitagla, Oria, Albox, Zurgena, y Arboleas, de Velpasso, de San Nicolosi, de la Guardia, del Campo Rotundo, de Blancavila, de los Bosques, y Montes del Etna Pujidiana, Villa de Aragon, con sus Distritos, de San Sixto, de Baquerizo, de la Marre, de la Ribera de Moncada, de las Petralias Alta, y Baxa, de Xilato, de Caltabuturo, de Fenicia, de Moncada, y de los Montes de Miminiano; Adelantado, y Capitan Mayor del Reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Alcaráz, Campo de Montiel, y Sierra de Segura, Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de las Ciudades de Murcia, y Lorca, y de la Fortaleza de Ponferrada, Grande de España de primera Classe, Cavallero del Insigne Orden del Toysòn de Oro, y Gentil-Hombre de Camara de S. M. con exercicio, &c.

*Por quanto la experencia a manifestado los graves perjuicios que se su  
guen a los vasallos con que subsista la provid. que di en diez y ocho de Mayo  
del año pasado de mill setecientos y seis, para que las C. de. de mill  
quesado de los Votos de mill seiscientos en el dia de S. Juan de Junio de cada un  
año, y habiendo sido en el tipo quedha provid. a subsistido repetidas las  
Instancias que muchos de los Pueblos han hecho para que se buelva a  
la antigua costumbre, por dexar mas comodo para la cobranza de*